Asoleibca

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA 824

NIT. 00890201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

Certificado No. 23-08379

Fecha de vencimiento 31-12-2023

Vigencia Fiscal 2023

Fecha de Expedición Noviembre 07 de 2023

OBJETO : SEGÚN: PROI - DOC: NA ADICIONAL NO. 1 EN TIEMPO Y VALOR DEL CONVENIO NO. 4101-23 CUYO OBJETO ES: APOYAR Y COMPLEMENTAR A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE VIDA URBANOS Y RURALES DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 377-7670-8244-23

Solicitante : SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR JUVENTUD E INCLUSIÓN SOCIAL

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
2.3-4104-1500-008-200058 -2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	44,946,695.00
2.3-4104-1500-008-200058 -2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	TRANSFERENCIAS ESTAMPILLA PROANCIANO DEPARTAMENTAL	4,375,705.00
		Total Certificado	49,322,400.00

Por un valor de : CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS m/cte.

Proyecto de inversión

Código BPIN	Nombre del proyecto	Fuente de financiación	Valor
2020680810058	Proyecto: Apoyo y atención a las personas adultas mayores del Distrito de Barrancabermeja	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	44,946,695.00
2020680810058	Proyecto: Apoyo y atención a las personas adultas mayores del Distrito de Barrancabermeja	TRANSFERENCIAS ESTAMPILLA PROANCIANO DEPARTAMENTAL	4,375,705.00
		Total total	49,322,400.00

Código DANE funcionamiento e inversión

Código DANE	Descripción	Fuente de financiación	Valor
93491	Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	44,946,695.00

Alcaldía Municipio
de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Certificado No. 23-08379

Fecha de vencimiento 31-12-2023

Vigencia Fiscal 2023

Fecha de Expedición Noviembre 07 de 2023

93491	Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores	TRANSFERENCIAS ESTAMPILLA PROANCIANO DEPARTAMENTAL	4,375,705.00
		Totales	49,322,400.00

ARRIETA TORRES JOHN ALBERT

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

Asistencial

	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA			
	CERTIFICACION EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS VIGENCIA 2023 El Administrador del plan anual de adquisiciones está facultado mediante el Decreto No 518 de 2019			
	Código: SGE-RFI-FO-021	Fecha:02/08/2019	Versión: 001	Página: 1

No CEPAA	7670

FECHA DE EMISION 01/11/2023
DD/ MM/AA

DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL

CERTIFICA QUE

LOS SIGUIENTES ELEMENTOS HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC	Descripción	Duracion estimada del contrato	Cod. Presupuestal	Cod. Fuente	Valor	CEPÀA
90101500; 94131607	ADICIONAL NO. 1 EN TIEMPO Y VALOR DEL CONVENIO NO. 4101-23 CUYO OBJETO ES: APOYAR Y COMPLEMENTAR A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE VIDA URBANOS Y RURALES DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	8 DIAS	2.3-4104-1500-008-200058-2.3.2.02.02.009	R094	4,375,705	7670
			2.3-4104-1500-008-200058-2.3.2.02.02.009	R005	44,946,695	
			49,322,400			

CARLOS ANDRES PEREZ SARMIENTO
ADMINISTRADOR DEL PAA

Proyecto:
HEIDY BERMUDEZ Z

Secretaría de Planeación

lo tiene todo. Barrancabermeja

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICA:

PLAN DE DESARROLLO CENTENARIO BARRANCABERMEJA 2020-2023 DISTRITO E.T.P. MUY ESPECIAL	
Nombre del Proyecto	APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
Número BPPID	20200680810059
Línea Estratégica Distrital	Línea 1. Barrancabermeja generadora de bienestar y protectora de la vida.
Sector de inversión territorial	Inclusión social y reconciliación
Programa Distrital	Programa 08. Atención integral para las poblaciones vulnerables con enfoque diferencial
Indicador de producto plan de desarrollo	IP 116. Número de acciones de atención integral para personas adultas mayores realizadas
Número BPIN	2020680810058
Programa Nacional	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar (4104)
Producto Nacional	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (4104008)
Indicador Nacional	Adultos mayores atendidos con servicios integrales (410400800)
Valor Total del Proyecto	$ 71.573.723.094,70
Valor Total de la Vigencia	$ 25.590.219.594,00
Valor aporte del Distrito	$ 24.981.299.100,00
Valor aporte cooperante	$ 608.920.494,00

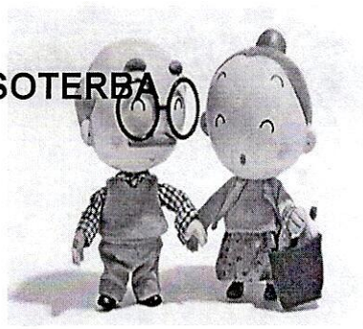
DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS					
Vigencia Actual		Vigencia Futura (Ordinaria) 20##		Vigencia Futura (Excepcional) 20##	
Obra:		Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	$ 25.590.219.594,00	Otros:		Otros	
Total:	$ 25.590.219.594,00	Total:		Total	
Solicitud realizada por:		Nombre: MICHEL ALEXANDER GARCÍA LASCARRO			
		Cargo: Secretario de Adulto mayor, Juventud e Inclusión Social			
Nota: Segunda Actualización. Vigencia 2023.					

Se expide a los seis (06) días del mes de febrero de dos mil veintitres (2023) y tiene validez hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitres (2023).

OMAR ERNESTO PRADA RUEDA,
Secretario de Planeación

ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR ASOTERBA

NIT: 829000539-5



Barrancabermeja, 1 NOVIEMBRE de 2023.

SEÑORES:
SECRETARIA DE ADULTO MAYOR.
DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

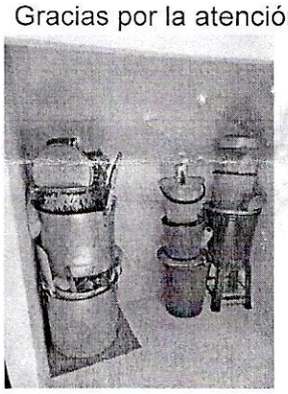
Referencia: solicitud de adicional en tiempo y valor.

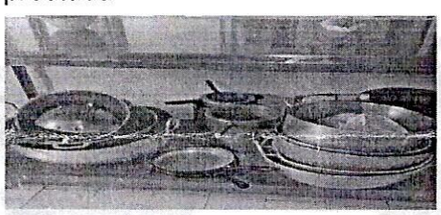
Con el propósito de continuar prestado los servicios integrales del adulto mayor, solicitamos respetuosamente un adicional en tiempo y valor y un kit deportivo con el ánimo de uniformar a los adultos mayores para las diferentes actividades al convenio 4101-23, de lo cual la asociación va aportar lo siguiente:

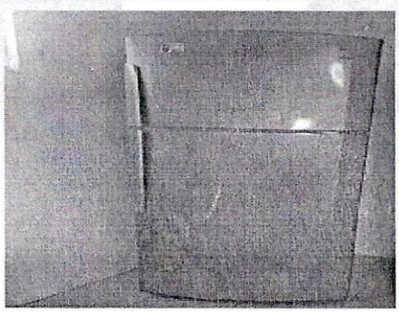
Elementos	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Ollas medianas	6	190.000	$ 1.140.000
Ollas de presión	2	250.000	$ 500.000
Ollas grande	2	750.000	$ 1.500.000
Nevera	1	1.800.000	$ 1.500.000

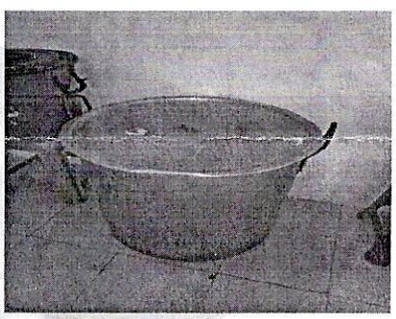
Total aporte $ 4.640.000

Gracias por la atención prestada









MARIA DEL CARMEN DE AVILA CARABALLO
Representante legal ASOTERBA
TEL.3042161568
DIR: DIAGONAL 59 NUMERO 43-63 BARRIO LAS GRANJAS.

ADICIONAL No. 1 EN TIEMPO Y VALOR DEL CONVENIO NO. 4101-23, CUYO OBJETO ES: APOYAR Y COMPLEMENTAR A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE VIDA URBANOS Y RURALES DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
NIT:	890.201.900-6.
CONTRATISTA:	ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR ASOTERBA.
NIT:	829000539-5
REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA DEL CARMEN DE AVILA CARABALLO.
IDENTIFICIACION:	33.148.524 DE CARTAGENA.
OBJETO:	ADICIONAL No. 1 EN TIEMPO Y VALOR DEL CONVENIO NO. 4101-23, CUYO OBJETO ES: APOYAR Y COMPLEMENTAR A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE VIDA URBANOS Y RURALES DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
VALOR INICIAL:	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($ 265.057.000,00), INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($ 252.057.000,00), Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE TRECE MILLONES DE PESOS MCTE ($13.000 .000,00).
VALOR ADICIONAL No. 01:	**CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($53.962.400.00),** de los cuales el Distrito aportará la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE. ($49.322.400.00)** y la entidad asociada aportará la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($4.640.000).**
VALOR TOTAL:	**TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($319.019.400.00).**
PLAZO INICIAL:	SESENTA Y CINCO (65) DÍAS PROGRAMADOS, DE LUNES A SABADOS INCLUYENDO FESTIVOS.
PLAZO ADICIONAL No. 01	OCHO (08) DÍAS PROGRAMADOS, DE LUNES A SABADO INCLUYENDO FESTIVOS.
DURACIÓN TOTAL	SETENTA Y TRES (73) DIAS PROGRAMADOS DE (LUNES A SABADO INCLUYE FESTIVOS).
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL:	DISPONIBILIDAD No. 23-05919 del 08 de agosto de 2023.
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL No. 01:	DISPONIBILIDAD No.22-08379 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2023.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INCIAL	CEPAA 5497 del 02 de agosto de 2023, códigos UNSPSC, 90101500-94131607.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADCIONAL No. 01	CEPAA 7670 DEL PRIMERO (01) DE NOVIEMBRE DE 2023, CÓDIGOS UNSPSC 90101500;94131607.
BANCO DE PROYECTO:	APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 20200680810059 Y 2020680810058.
SUPERVISOR:	SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL o quien haga de sus veces.

Entre los suscritos a saber: **MICHEL ALEXANDER GARCIA LASCARRO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.096.187.499 de Barrancabermeja, en calidad de Secretario de Adulto Mayor, juventud e Inclusión Social del Distrito de Barrancabermeja nombrado **mediante Decreto No. 690 del 20 de Diciembre de 2022 y acta de posesión No. 078 del 21 de Diciembre de 2022**, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, según Decreto de nombramiento No. 019 del 22 de enero de 2021 y acta de posesión N° 005 del 22 de enero de 2021, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, Decreto N°. 238 de julio 19 de 2021, por medio del cual se precisan algunas disposiciones del manual de contratación del municipio de

Barrancabermeja y se realizan unas delegaciones, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional , numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DISTRITO** por una parte, la ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR ASOTERBA, Con NIT 829000539-5, representada por la señora MARIA DEL CARMEN DE AVILA CARABALLO identificada con cedula No. 33.148.524 DE CARTAGENA. quien en adelante se denominará EL asociado; hemos convenido en celebrar la presente adición No. 01 al convenio No. 4080 de 2023, teniendo en cuenta las siguientes CONSIDERACIONES: 1.) Que el día 04 de septiembre de 2023, se suscribió por las partes, el convenio 4101-23, cuyo objeto es: "APOYAR Y COMPLEMENTAR A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE VIDA URBANOS Y RURALES DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA" suscrito con la ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR MIS MEJORES AMIGOS .2.) Que a la fecha el convenio 4101 de 2023, se encuentra vigente, toda vez que dio inicio el día 18 de septiembre de 2023 y no ha sido objeto de terminación o liquidación. 3.) Que la SECRETARÍA DEL ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL, realizó estudio de conveniencia y oportunidad para determinar la viabilidad jurídica, financiera y técnica de adicionar en valor del convenio y tiempo. Estudio que hace parte integral de la presente adición. 4.) Que el presente adicional se soporta jurídicamente en las siguiente normatividad: - Art. 4 de la Ley 489 de 1998: "Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general". - Art. 3 de la Ley 1437 de 2011: "Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad". - Art. 40 de la Ley 80 de 1993: "Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...). Parágrafo. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. LOS CONTRATOS NO PODRÁN ADICIONARSE EN MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE SU VALOR INICIAL, EXPRESADO ÉSTE EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES.". 5.) Que la administración municipal cuenta con los recursos presupuestal necesarios para garantizar el pago del adicional No. 01 al convenio 4101 de 2023, soporte que se evidencia con el CDP No 23-08379 del 07 de noviembre de 2023 por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE. Rubro Presupuestal: 2.3-4104-1500-008-200058-2.3.2.02.02.009. Concepto: Servicios para la comunidad, sociales y personales. Fuente de Financiación: ESTAMPILLA ADULTO MAYOR. VALOR. CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE ($44.946.695.00) Rubro Presupuestal: 2.3-4104-1500-008-200058-2.3.2.02.02.009. Concepto: Servicios para la comunidad, sociales y personales. Fuente de Financiación: TRANSFERENCIAS ESTAMPILLA PROANCIANO DEPARTAMENTAL. VALOR. CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS MCTE ($4.375.705.00) Por lo anterior, las partes acuerdan adicionar en valor y en tiempo el Convenio No. 4101 de 2023, de conformidad con las siguientes clausulas:

CLAUSULA 1°: OBJETO. El objeto del convenio es: ADICIONAL No. 1 EN TIEMPO Y VALOR DEL CONVENIO NO. 4101-23, CUYO OBJETO ES: APOYAR Y COMPLEMENTAR A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE VIDA URBANOS Y RURALES DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y

ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".

CLAUSULA 2°. ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A SUMINISTRAR: Adicionar a la Cláusula segundo del anexo de condiciones del Convenio No. 4101 de 2023, las siguientes cantidades, así:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO/DIAS	CANT.	VALOR UNITARIO	APORTE DISTRITO
1.1.1.1	Servicios de suministro de comidas (refrigerios) área urbana	Beneficiarios	8	150	$ 3.704	$ 4.444.800
1.1.1.2	Servicio de Alimentación (almuerzo) área urbana	Beneficiarios	8	150	$ 10.165	$ 12.198.000
1.1.2.1	Servicio de atención primaria en salud, brindado por una enfermera o auxiliar de enfermería	Beneficiarios	8	150	$ 1.786	$ 2.143.200
1.1.2.2	Servicio profesional en las aéreas de fisioterapia o terapeuta ocupacional o gerontología	Beneficiarios	8	150	$ 1.263	$ 1.515.600
1.1.2.3	Servicio profesional en las aéreas de Psicología o trabajo social	Beneficiarios	8	150	$ 1.263	$ 1.515.600
1.1.2.4	Programa de capacitaciones en actividades lúdicas productivas	Beneficiarios	8	150	$ 791	$ 949.200
1.1.2.5	Servicio profesional en el area de la nutrición	Beneficiarios	8	150	$ 1.021	$ 1.225.200
1.1.2.6	Servicios de limpieza	Beneficiarios	8	150	$ 1.148	$ 1.377.600
1.1.2.7	Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación	Beneficiarios	8	150	$ 1.187	$ 1.424.400
1.1.2.8	Director técnico o coordinador, responsable del cumplimiento	Beneficiarios	8	100	$ 1.225	$ 980.000
1.1.2.9	Programa de actividades recreativas que servirán para encuentros entre diferentes grupos etarios.	Beneficiarios	8	150	$ 428	$ 513.600
1.1.2.10	Programa de capacitaciones para fortalecer a los adultos mayores y los diferentes grupos asociativos	Beneficiarios	8	150	$ 669	$ 802.800
1.1.2.11	Talleres de formación a los adultos mayores	Beneficiarios	8	150	$ 612	$ 734.400
1.1.2.12	Auxilios exequiales	Beneficiarios	8	150	$ 590	$ 708.000
						$ 30.532.400

DETALLE	UNIDAD	VALOR/DIAS	VALOR	BENEFICIARIOS	DETALLE
4.2.1.1	Kit uniforme deportivo	Unidad	$122.000	150	Kit conjunto deportivo consta de: Una (1) camiseta tipo polo, elaborada en tela tipo lacost o similar pechera con tres botones, cuellos y puños tejidos, logo bordado en la parte de adelante al lado izquierdo, talla: S, M, L, XL, XXL Un (1) pantalón sudadera elaborada en tela tipo lacost o similar Talla: S, M, L, XL, XXL

VALOR TOTAL: CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($ 49,322,400.00).

Aportes de la asociación:

ELEMENTOS	CANTIDAD	V.UNIDAD	V.TOTAL
OLLAS MEDIANAS	6	$ 190.000	$ 1.140.000
OLLAS DE PRESIÓN	2	$ 250.000	$ 500.000
OLLAS GRANDES	2	$ 750.887	$ 1.500.000
NEVERA	1	$ 1.800.000	$ 1.500.000
TOTAL APORTE MENOS DEPRECIACIÓN.			**$ 4.640.000**

CLAUSULA 3°. VALOR: Adicionar y modificar a la Cláusula octava del anexo de condiciones del Convenio No. 4101 de 2023, lo siguiente:

Adicionar el valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($53.962.400.00), de los cuales el Distrito aportará la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE. ($49.322.400.00) y la entidad asociada aportará la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($4.640.000)**, teniendo como valor inicial **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($ 265.057.000,00), INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($ 252.057.000,00), Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE TRECE MILLONES DE PESOS MCTE ($13.000 .000,00)**

Modificar la forma de desembolso así:

Desembolsos	REQUISITOS PARA EL DESEMBOLSO.
PRIMER DESEMBOLSO DEL 40%, del aporte del distrito.	1. Suscripción del acta de inicio 2. Factura electrónica 3. Aprobación de las pólizas de garantias del convenio por parte de la secretaria de Jurídica 4. Expedición del registro presupuestal por parte de la secretaria de hacienda. 5. Certificación bancaria con el número de convenio. 6. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al mes de suscripción del convenio. 7. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.
SEGUNDO DESEMBOLSO DEL 40%, del aporte del Distrito. A LOS CUARENTA (40) DÍAS PROGRAMADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LA EJECUCION DEL 80% DEL PRIMER DESEMBOLSO	1. Suscripción del acta parcial 2. factura electrónica. 3. Certificación bancaria con el número de convenio. 4. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al periodo de ejecución. 5. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.
TERCER DESEMBOLSO DEL 100%, del valor aportado por el distrito correspondiente al adicional No.1. El pago se realizará con la suscripción del adicional No. 1.	1. Aprobación de garantias expedido por la oficina jurídica. 2. Registro presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda. 3. Adicional suscrito entre las partes. 4. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al periodo de ejecución.

CUARTO Y ULTIMO DESEMBOLSO DEL 20%, del aporte del Distrito. A LOS SETENTA Y TRES (73) DÍAS PROGRAMADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR LA EJECUCION DEL 100% DEL APORTE DEL DISTRITO	1. Suscripción del acta final de actividades y del acta de desembolso final. 2. Factura electrónica. 3. Certificación bancaria con el número de convenio. 4. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al periodo de ejecución. 5. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.

CLÁUSULA 4°: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: adicionar a la cláusula séptima de los anexos de condiciones del Convenio No. 4101 de 2023, OCHO (08) días programados, de lunes a sábados incluyendo festivos para continuar con la prestación de servicios integrales, el cual tiene un tiempo inicial de SESENTA Y CINCO (65) días programados, de lunes a sábados incluyendo festivos, para un total de SETENTA Y TRES (73) DÍAS calendario días programados, de lunes a sábados incluyendo festivos.

CLAUSULA 5°: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente adicional se cancelará con cargo al CDP No. **23-08379** del 07 de noviembre de 2023, por valor de: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE. ($49.322.400.00)**, Rubro Presupuestal: 2.3-4104-1500-008-200058-2.3.2.02.02.009. Concepto: Servicios para la comunidad, sociales y personales. Fuente de Financiación: ESTAMPILLA ADULTO MAYOR. VALOR. **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE. ($ 44.946.695.00)** Rubro Presupuestal: 2.3-4104-1500-008-200058-2.3.2.02.02.009. Concepto: Servicios para la comunidad, sociales y personales. Fuente de Financiación: TRANSFERENCIAS ESTAMPILLA PROANCIANO DEPARTAMENTAL. VALOR. **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS MCTE ($4.375.705.00)**.

CLÁUSULA 6° GARANTÍAS: El contratista se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas y las garantías única de acuerdo a las actividades, y al valor adicionado en el presente convenio.

CLÁUSULA 7°: Las demás cláusulas del CONVENIO PRINCIPAL, no modificados por la presente adición continúan vigentes.

CLAUSULA 8°: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: La presente adicción se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere el registro Presupuestal.

CLAUSULA 9°: El presente documento de adición se suscribe en Barrancabermeja a los, 16 NOV 2023

POR EL MUNICIPIO

MICHEL ALEXANDER GARCÍA LASCARRO
Secretario del Adulto Mayor Juventud e Inclusión Social

POR LA ASOCIACION,

MARIA DEL CARMEN DE AVILA CARABALLO
Representante legal

Proyectó Sara Monsalve
Abogado contratista SAMJIS

Revisó: Andres Hernández
Abogado contratista SAMJIS

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: ADICIONAL No. 1 EN TIEMPO Y VALOR DEL CONVENIO NO. 4101-23, CUYO OBJETO ES: APOYAR Y COMPLEMENTAR A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE VIDA URBANOS Y RURALES DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".

DEPENDENCIA QUE PROYECTA: SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL.

FECHA: MES DE NOVIEMBRE DE 2023.

PROGRAMA: ATENCION INTEGRAL PARA LAS POBLACIONES VULNERABLES CON ENFOQUE DIFERENCIAL.

SECTOR: INCLUSIÓN SOCIAL Y RENCONCILIACIÓN.

LÍNEA ESTRATÉGICA: BARRANCABERMEJA GENERADORA DE BIENESTAR Y PROTECTORA DE VIDA.

BANCO DE PROYECTO N. APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 20200680810059 Y 2020680810058.

PROCESO: ADICIÓN DEL CONVENIO No. 01.

1) MARCO LEGAL

El artículo 25 de la Ley 80/93 establece en su numeral 7 la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones que para ello sea necesaria, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato según el caso.

El mismo artículo en su Numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos.

Los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación. A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establece los elementos mínimos que debe contener los estudios y documentos previos para el presente caso, bajo la modalidad de contratación contenida en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Nacional y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, previa verificación de la idoneidad, a fin de adelantar programas y actividades de interés público.

2) NECESIDAD DEL ADICIONAL

La necesidad del Municipio de Barrancabermeja de realizar adición 01 al Convenio de Asociación No. 4101-2023, se describirá a continuación, así:

1.Que el Municipio de Barrancabermeja suscribió con la APOYAR Y COMPLEMENTAR A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE VIDA URBANOS Y RURALES DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA" suscrito con la ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR ASOTERBA." El cual inicio el día 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 y hasta la fecha se ha ejecutado CINCUENTA (50) DÍAS DEL CONVENIO EN MENCIÓN.

2.Que la Secretaria del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social tiene como propósito principal contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población Barranqueña, impulsando la sostenibilidad del sector económico local, proyectando programas que atiendan a la población más vulnerable; potencializando, organizando y articulando los procesos productivos de comercialización instalados en la jurisdicción con el desarrollo regional, nacional e internacional, a partir de la vinculación e integración del sector privado y público a los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo BARRANCABERMEJA, INCLUYENTE HUMANA Y PRODUCTIVA 2016 - 2019".

3 Que mediante el decreto 016 de del 22 de enero de 2021, se implementó y reglamento la estructura orgánica de la administración central del Distrito de Barrancabermeja.

4. Que mediante el Decreto N°. 238 del 19 de julio de 2021, delegó en los secretarios y jefes de oficinas del Distrito de Barrancabermeja competencias para ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en las diferentes modalidades de selección que establezca la ley así como para toda clase de convenios y demás tipos de contratos, la Facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, perfeccionar, ejecutar, adicionar, prorrogar, modificar, reiniciar, aclarar, generar las órdenes de pago suspender terminar ceder liquidar y los demás actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad contractual en todas sus etapas que se adelantan en cumplimiento de la misión y funciones propias de cada dependencia.

5. La administración Municipal, en aras de garantizar los derechos constitucionales que le asiste a los adultos mayores en posición de debilidad e indefensión, elaboró el proyecto denominado APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, el cual se encuentra registrado con el registro No 20200680810059 Y 2020680810058. Se encuentra actualizado hasta la presente fecha, dicho proyecto se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Municipal-centenario Barrancabermeja 2020 - 2023 distrito muy especial. SECTOR: inclusión social y reconciliación, LÍNEA ESTRATÉGICA: BARRANCABERMEJA GENERADORA DE BIENESTAR Y PROTECTORA DE VIDA.

6. Que al Municipio de Barrancabermeja le asiste necesidad de atender a la población de los adultos mayores con los recursos recaudados por concepto de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor. Sin embargo, teniendo en cuenta que el municipio no cuenta con Centros de bienestar públicos para realizar el giro directo del treinta (30) % giro directo del 70% del recaudo de Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, por tal motivo, se requiere continuar con la ejecución de los Convenios de interés público suscritos con entidades sin ánimo de lucro de carácter privado e idóneas cuyo objeto social este dirigido a la atención integral de adultos mayores e igualmente contenga la ejecución de la canasta de servicios Centros de bienestar, para desarrollar conjuntamente un programa que brinde los servicios Centros de vida contenidos en el art. 11 de la Ley 1276 de 2009, y los demás servicios que sin perjuicio puedan ser suministrados a los Adultos Mayores.

7. Que Teniendo en cuenta las actividades referidas en el alcance contenido en la CLAUSULA SEGUNDA. Del convenio No 4079-23 que reza: "ALCANCE DEL OBJETO: Para el cumplimiento del objeto convenido **LA ASOCIACION deberá brindar a cada adulto mayor de los CIENTO CINCUENTA (150) que están registrados mediante listados de beneficiarios en el Centro vida, las siguientes actividades:** 1. Brindará los servicios y programas contemplados en el articulo 11 de la ley 1276 del 2009. 2. Brindar el servicio de alimentación (Refrigerio y Almuerzo) a toda la población beneficiaria en las jornadas correspondientes, Todos los días que el centro vida este abierto. Como se indica en la minuta patrón y menú de alimentos avalada por una nutricionista. 3. Brindar el servicio de atención primaria de salud a toda la población beneficiaria por medio de una enfermera o auxiliar de enfermería con el fin de promocionar estilos de vida saludable, de acuerdo con las caracteristicas de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018. 4. Prestar el servicio de fisioterapeuta o terapeuta ocupacional de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. A través de un profesional en el área fisioterapia o terapeuta ocupacional, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018. 5. Prestar el servicio de psicología o trabajo social, de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018. 6. Garantizar el aseguramiento en Salud. A todos los adulto mayores del centro vida. 7. Realizar capacitaciones en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria, incluyendo materiales. 8. Realizar Recreación, a los Adultos Mayores a través de personal capacitado, utilizando los materiales de Trabajo correspondientes y adecuados, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018. 9. Realizar deporte a los Adultos Mayores a través de personal capacitado, utilizando los materiales de Trabajo correspondientes y adecuados, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018. 10. Realizar actividades culturales a los Adultos Mayores a través de personal capacitado, utilizando los materiales de Trabajo correspondientes y adecuados, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018. 11. Realizar actividades y Encuentros intergeneracionales y de etarios. 12. Realizar capacitaciones en promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, incluyendo elementos y material, 13. Garantizar la Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores. 14. Realizar talleres de formación a los adultos mayores participantes y beneficiados del programa, bajo la dirección de profesionales de la materia, referente al uso del internet. 15. Garantizar y vigilar que la ingesta de los alimentos suplan las cantidades necesarias para que cada adulto mayor cuente con buenas condiciones nutricionales por medio de un nutricionista, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018. 16. Garantizar a los adultos mayores beneficiarios del centro vida una infraestructura adecuada, cómoda y aseada, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018, por medio de una persona de mantenimiento y aseo. 17. Cumplir con las especificaciones técnicas establecido en los estudios previos. 18. Cumplir con los formatos, planillas y demás documentos establecidos para el cumplimiento del objeto contractual. 19. Realizar visitas domiciliarias por parte de los profesionales de la salud a los adultos mayores en condición de desgaste físico, cognitivo y mental, que no pueda asistir al centro vida, todos los dias que el centro vida este abierto. 20. Disponer de una persona como director técnico o coordinador, responsable del seguimiento y control de los servicios ofrecidos en el centro vida, y para atender las solicitudes de la secretaria y visitas de los supervisores y apoyo a la supervisión, todos los dias que el centro vida este abierto, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018. 21. cumplir con los requisito y demás disposiciones para el beneficio del servicio integral, establecido en la ley 1276 del 2009 y demás normas vigentes. 22. Priorizar la atención integral a los adultos mayores en estado de pobreza extrema y vulnerabilidad. 23. garantizar el servicio exequial a todos los adultos mayores beneficiarios del centro vida, de acuerdo a las especificaciones técnicas. 24. Realizar las demás actividades y programas tendientes a garantizar el correcto funcionamiento de los Centros Vida conforme a la normatividad que los regula.

8. De igual manera se ve necesario de adición un kit deportivo que ayude con el bienestar social y económico del adulto mayor, así con ello podrá realizar de una manera cómoda las diferentes actividades recreativas, culturales y deportivas que requiere el adulto mayor y enmarcadas en la ley 1276 del 2009.

9.- Por todo lo anterior, se concluye y ratifica que es necesario realizar adición en valor y tiempo No. 01 el Convenio de Asociación No 4101-23.

10- Así mismo se concluye que teniendo en cuenta que se adicionara en valor el convenio de asociación No. 4101-2023 esto implica la modificación de la CLAUSULA OCTAVA y CLAUSULA SÉPTIMA del Convenio en relación con el valor y forma de desembolso y vigencia y plazo de ejecución.

La CLAUSULA OCTAVA del anexo de condiciones del convenio señala: VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO:

EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($ 265.057.000,00), INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($ 252.057.000,00), Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE TRECE MILLONES DE PESOS MCTE ($13.000 .000,00).

Desembolsos	REQUISITOS PARA EL DESEMBOLSO.
PRIMER DESEMBOLSO	1. Suscripción del acta de inicio 2. Factura electrónica

DEL 40%, del aporte del distrito.	3. Aprobación de las pólizas de garantías del convenio por parte de la secretaria de Jurídica 4. Expedición del registro presupuestal por parte de la secretaria de hacienda. 5. Certificación bancaria con el número de convenio. 6. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al mes de suscripción del convenio. 7. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.
SEGUNDO DESEMBOLSO DEL 40%, del aporte del Distrito. A LOS CUARENTA (40) DÍAS PROGRAMADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LA EJECUCION DEL 80% DEL PRIMER DESEMBOLSO	1. Suscripción del acta parcial 2. factura electrónica. 3. Certificación bancaria con el número de convenio. 4. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al periodo de ejecución. 5. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.
TERCER Y ULTIMO DESEMBOLSO DEL 20%, del aporte del Distrito. A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS PROGRAMADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR LA EJECUCION DEL 100% DEL APORTE DEL DISTRITO	1. Suscripción del acta final de actividades y del acta de desembolso final. 2. Factura electrónica. 3. Certificación bancaria con el número de convenio. 4. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al periodo de ejecución. 5. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.

Para verificar el cumplimiento de la ejecución y elaboración de las respectivas actas de desembolso estipuladas en el anterior cuadro el proponente deberá soportarle al supervisor los siguientes documentos:

Desembolsos	REQUISITOS.
PRIMER DESEMBOLSO	▪ Aprobación de la Póliza ▪ Plan de Trabajo y cronograma de actividades de la vigencia del convenio. ▪ Plan de Inversión de la Ejecución de los Recursos. ▪ Listado del personal contratado identificando el nombre completo, numero de cedula, tipo de contrato, numero de contacto, valor a pagar, forma de pago, actividad a realizar o profesión. ▪ contratos con los soportes de afiliación del personal profesional y de apoyo. ▪ Menú de alimentos, avalada por una nutricionista. ▪ Acta de inicio suscrita entre las partes. ▪ Certificación de no duplicidad y cumplimiento de requisitos de la población adulta mayor beneficiaria.
SEGUNDO DESEMBOLSO	▪ Informe contable parcial con los respectivos soportes. ▪ Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación. ▪ Informe Técnico, detallado con evidencias fotografías por cada una de los programas asignados. ▪ Informe final de Seguimiento de la ejecución del Plan de inversión presentado inicialmente. ▪ Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad. ▪ Pago de la Seguridad Social del Representante Legal. ▪ Entrega de planillas de recibo a satisfacción de Refrigerio, almuerzos, servicio de psicología, servicio de nutricionista servicio de terapeuta ocupacional o fisioterapeuta y servicio de cultura, deporte y recreación, hasta la presentación del desembolso, por parte de los beneficiarios del programa. ▪ Evidencias Fotográficas de los adultos mayores beneficiarios, publicación de los servicios, lista de beneficiarios, menú, cronograma de actividades del personal, actividades de las enfermeras, cuidadoras, aseadoras y manipuladoras de alimentos. ▪ Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original. ▪ Certificación del representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste que los servicios se prestaron a satisfacción de los adultos mayores relacionados en las planillas y que en caso de existir una inconsistencia en la información este asumirá la responsabilidad de las consecuencias legales que se generen al respecto y exonera al Contratante de cualquier responsabilidad que surja por cuenta de errores de la Asociación.

	TERCER Y ULTIMO DESEMBOLSO	▪ Informe contable final con los respectivos soportes. ▪ Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación. ▪ Informe Técnico, detallado con evidencias fotografías por cada una de los programas asignados. ▪ Informe final de Seguimiento de la ejecución del Plan de inversión presentado inicialmente. ▪ Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad. ▪ Pago de la Seguridad Social del Representante Legal. ▪ Entrega de planillas de recibo a satisfacción de Refrigerio, almuerzos, servicio de psicología, servicio de nutricionista servicio de terapeuta ocupacional o fisioterapeuta y servicio de cultura, deporte y recreación, hasta la presentación del desembolso, por parte de los beneficiarios del programa. ▪ Evidencias Fotográficas de los adultos mayores beneficiarios, publicación de los servicios, lista de beneficiarios, menú, cronograma de actividades del personal, actividades de las enfermeras, cuidadoras, aseadoras y manipuladoras de alimentos. ▪ Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original. ▪ Certificación del representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste que los servicios se prestaron a satisfacción de los adultos mayores relacionados en las planillas y que en caso de existir una inconsistencia en la información este asumirá la responsabilidad de las consecuencias legales que se generen al respecto y exonera al Contratante de cualquier responsabilidad que surja por cuenta de errores de la Asociación.

Los requisitos para realizar los respectivos desembolsos se encuentran estipulados en los estudios previos del presente proceso contractual.

CLAUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el asociado se compromete a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE el servicio objeto del presente convenio, será de **SESENTA Y CINCO (65) DÍAS programados,** de lunes a sábado incluyendo festivos, contados a partir de la fecha del acta de inicio. En todo caso el plazo de ejecución se entiende pactado como máximo hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal 2023, en cumplimiento del principio de anualidad de que trata el artículo 14 del decreto 111 de 1996, salvo que exista aprobación de vigencias futuras conforme al artículo 10 de la ley 819 de 2003. **PARÁGRAFO.** Prórroga. El presente convenio podrá prorrogarse mediante modificación contractual por mutuo acuerdo de las partes, cuando la necesidad del servicio así lo exija, conforme a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO

ADICIONAL No. 1 EN TIEMPO Y VALOR DEL CONVENIO NO. 4101-23, CUYO OBJETO ES: APOYAR Y COMPLEMENTAR A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE VIDA URBANOS Y RURALES DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".

ALCANCE DEL OBJETO:

Para el cumplimiento del objeto **LA ASOCIACION** deberá brindar a cada adulto mayor de los **CIENTO CINCUENTA (150) que están registrados mediante listados de beneficiarios del Centro de vida, las siguientes actividades**: 1. Brindará los servicios y programas contemplados en el artículo 11 de la ley 1276 del 2009. 2. Brindar el servicio de alimentación (Refrigerio y Almuerzo) a toda la población beneficiaria en las jornadas correspondientes, Todos los días que el centro vida este abierto. Como se indica en la minuta patrón y menú de alimentos avalada por una nutricionista. 3. Brindar el servicio de atención primaria de salud a toda la población beneficiaria por medio de una enfermera o auxiliar de enfermería con el fin de promocionar estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018. 4. Prestar el servicio de fisioterapeuta o terapeuta ocupacional de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. A través de un profesional en el área fisioterapia o terapeuta ocupacional, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018. 5. Prestar el servicio de psicología o trabajo social, de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018. 6. Garantizar el aseguramiento en Salud. A todos los adulto mayores del centro vida. 7. Realizar

capacitaciones en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria, incluyendo materiales. 8. Realizar Recreación, a los Adultos Mayores a través de personal capacitado, utilizando los materiales de Trabajo correspondientes y adecuados, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018. 9. Realizar deporte a los Adultos Mayores a través de personal capacitado, utilizando los materiales de Trabajo correspondientes y adecuados, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018. 10. Realizar actividades culturales a los Adultos Mayores a través de personal capacitado, utilizando los materiales de Trabajo correspondientes y adecuados, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018. 11. Realizar actividades y Encuentros intergeneracionales y de etarios. 12. Realizar capacitaciones en promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, incluyendo elementos y material, 13. Garantizar la Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores. 14. Realizar talleres de formación a los adultos mayores participantes y beneficiados del programa, bajo la dirección de profesionales de la materia, referente al uso del internet. 15. Garantizar y vigilar que la ingesta de los alimentos suplan las cantidades necesarias para que cada adulto mayor cuente con buenas condiciones nutricionales por medio de un nutricionista, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018. 16. Garantizar a los adultos mayores beneficiarios del centro vida una infraestructura adecuada, cómoda y aseada, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018, por medio de una persona de mantenimiento y aseo. 17. Cumplir con las especificaciones técnicas establecido en los estudios previos y del adicional. 18. Cumplir con los formatos, planillas y demás documentos establecidos para el cumplimiento del objeto contractual. 19. Realizar visitas domiciliarias por parte de los profesionales de la salud a los adultos mayores en condición de desgaste físico, cognitivo y mental, que no pueda asistir al centro vida, todos los días que el centro vida este abierto. 20. Disponer de una persona como director técnico o coordinador, responsable del seguimiento y control de los servicios ofrecidos en el centro vida, y para atender las solicitudes de la secretaria y visitas de los supervisores y apoyo a la supervisión, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018. 21. cumplir con los requisito y demás disposiciones para el beneficio del servicio integral, establecido en la ley 1276 del 2009 y demás normas vigentes. 22. Priorizar la atención integral a los adultos mayores en estado de pobreza extrema y vulnerabilidad. 23. garantizar el servicio exequial a todos los adultos mayores beneficiarios del centro vida, de acuerdo a las especificaciones técnicas. 24. Realizar las demás actividades y programas tendientes a garantizar el correcto funcionamiento de los Centros Vida conforme a la normatividad que los regula. 25 suministrar a todos los adultos mayores del centro vida con una dotación de Kit conjunto deportivo (Una (1) camiseta tipo polo, elaborada en tela tipo lacost o similar pechera con tres botones, cuellos y puños tejidos, logo bordado en la parte de adelante al lado izquierdo, talla: S, M, L, XL, XXL Un (1) pantalón sudadera elaborada en tela tipo lacost o similar Talla: S, M, L, XL,XXL).

OBLIGACIONES DEL ASOCIADO:

Estas obligaciones quedaran igual a los estudios previos iniciales.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
(Artículos 209 y 355 Constitución Política Nacional; Artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998)

Adición del convenio No. 01 en valor y tiempo al Convenio de Asociación No 4101-2023, se fundamenta de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

5- VALOR, FORMA DE PAGO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DURACION.

Adicionar y modificar a la Cláusula octava del anexo de condiciones del Convenio No. 4101 de 2023, el valor del adicional y forma de desembolso.

Adicionar el valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($53.962.400.00),** de los cuales el Distrito aportará la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE. ($49.322.400.00)** y la entidad asociada aportará la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($4.640.000).** teniendo como valor inicial **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($ 265.057.000,00), INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($ 252.057.000,00), Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE TRECE MILLONES DE PESOS MCTE ($13.000 .000,00).**

Modificar la forma de desembolso así:

Para efectuar el pago de los desembolsos estipulados en el siguiente cuadro el proponente deberá soportarle a la unidad de contabilidad y tesorería de la Secretaria de Hacienda los siguientes documentos:

Desembolsos	REQUISITOS PARA EL DESEMBOLSO.
PRIMER DESEMBOLSO DEL 40%, del aporte del distrito.	1. Suscripción del acta de inicio 2. Factura electrónica 3. Aprobación de las pólizas de garantías del convenio por parte de la secretaria de Jurídica 4. Expedición del registro presupuestal por parte de la secretaria de hacienda. 5. Certificación bancaria con el número de convenio. 6. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al mes de suscripción del convenio. 7. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.
SEGUNDO DESEMBOLSO DEL 40%, del aporte del Distrito. A LOS CUARENTA (40) DÍAS PROGRAMADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LA EJECUCION DEL 80% DEL PRIMER DESEMBOLSO	1. Suscripción del acta parcial 2. factura electrónica. 3. Certificación bancaria con el número de convenio. 4. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al periodo de ejecución. 5. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.
TERCER DESEMBOLSO DEL 100%, del valor aportado por el distrito correspondiente al adicional No.1. El pago se realizara con la suscripción del adicional No. 1.	1. Aprobación de garantías expedido por la oficina jurídica. 2. Registro presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda. 3. Adicional suscrito entre las partes. 4. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al periodo de ejecución.
CUARTO Y ULTIMO DESEMBOLSO DEL 20%, del aporte del Distrito. A LOS SETENTA Y TRES (73) PROGRAMADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR LA EJECUCION DEL 100% DEL APORTE DEL DISTRITO	1. Suscripción del acta final de actividades y del acta de desembolso final. 2. Factura electrónica. 3. Certificación bancaria con el número de convenio. 4. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al periodo de ejecución. 5. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.

Para verificar el cumplimiento de la ejecución y elaboración de las respectivas actas de desembolso estipuladas en el anterior cuadro el proponente deberá soportarle al supervisor los siguientes documentos:

Desembolsos	REQUISITOS.
PRIMER DESEMBOLSO	▪ Aprobación de la Póliza ▪ Plan de Trabajo y cronograma de actividades de la vigencia del convenio. ▪ Plan de Inversión de la Ejecución de los Recursos. ▪ Listado del personal contratado identificando el nombre completo, numero de cedula, tipo de contrato, numero de contacto, valor a pagar, forma de pago, actividad a realizar o profesión. ▪ contratos con los soportes de afiliación del personal profesional y de apoyo. ▪ Menú de alimentos, avalada por una nutricionista. ▪ Acta de inicio suscrita entre las partes. ▪ Certificación de no duplicidad y cumplimiento de requisitos de la población adulta mayor beneficiaria.
SEGUNDO DESEMBOLSO	▪ Informe contable parcial con los respectivos soportes. ▪ Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación. ▪ Informe Técnico, detallado con evidencias fotografías por cada una de los programas asignados. ▪ Informe final de Seguimiento de la ejecución del Plan de inversión presentado inicialmente. ▪ Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad. ▪ Pago de la Seguridad Social del Representante Legal. ▪ Entrega de planillas de recibo a satisfacción de Refrigerio, almuerzos, servicio de psicología, servicio de nutricionista servicio de terapeuta ocupacional o

		fisioterapeuta y servicio de cultura, deporte y recreación, hasta la presentación del desembolso, por parte de los beneficiarios del programa. ▪ Evidencias Fotográficas de los adultos mayores beneficiarios, publicación de los servicios, lista de beneficiarios, menú, cronograma de actividades del personal, actividades de las enfermeras, cuidadoras, aseadoras y manipuladoras de alimentos. ▪ Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original. ▪ Certificación del representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste que los servicios se prestaron a satisfacción de los adultos mayores relacionados en las planillas y que en caso de existir una inconsistencia en la información este asumirá la responsabilidad de las consecuencias legales que se generen al respecto y exonera al Contratante de cualquier responsabilidad que surja por cuenta de errores de la Asociación.
TERCER DESEMBOLSO		▪ Aprobación de garantías expedido por la oficina juridica. ▪ Registro presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda. ▪ Adicional suscrito entre las partes.
CUARTO Y ULTIMO DESEMBOLSO		▪ Informe contable final con los respectivos soportes. ▪ Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación. ▪ Informe Técnico, detallado con evidencias fotografías por cada una de los programas asignados. ▪ Informe final de Seguimiento de la ejecución del Plan de inversión presentado inicialmente. ▪ Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad. ▪ Pago de la Seguridad Social del Representante Legal. ▪ Entrega de planillas de recibo a satisfacción de Refrigerio, almuerzos, servicio de psicología, servicio de nutricionista servicio de terapeuta ocupacional o fisioterapeuta y servicio de cultura, deporte y recreación, hasta la presentación del desembolso, por parte de los beneficiarios del programa. ▪ Evidencias Fotográficas de los adultos mayores beneficiarios, publicación de los servicios, lista de beneficiarios, menú, cronograma de actividades del personal, actividades de las enfermeras, cuidadoras, aseadoras y manipuladoras de alimentos. ▪ Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original. ▪ Certificación del representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste que los servicios se prestaron a satisfacción de los adultos mayores relacionados en las planillas y que en caso de existir una inconsistencia en la información este asumirá la responsabilidad de las consecuencias legales que se generen al respecto y exonera al Contratante de cualquier responsabilidad que surja por cuenta de errores de la Asociación.

Los requisitos para realizar los respectivos desembolsos se encuentran estipulados en los estudios previos del presente proceso contractual.

PARAGRAFO 1: Para la suscripción de las actas parciales, final y de liquidación por parte del supervisor, se realizará inicialmente la verificación de las planillas de recibo a satisfacción de cada uno de los servicios contratados presentadas previamente por cada ASOCIACION O FUNDACION y demás documentos de soporte que sean necesarios. PARÁGRAFO 2: LA ASOCIACIÓN O FUNDACION, se compromete a abrir CUENTA DE AHORROS la cual genere rendimientos financieros a nombre del CONVENIO, a través de una Entidad Financiera ubicada en el Distrito de Barrancabermeja, donde el distrito transfiera la suma aportada al convenio. El asociado deberá reintegrar los rendimientos financieros que se generen desde la apertura de la cuenta hasta el último desembolso del convenio, en la cuenta bancaria que señale el distrito. PARÁGRAFO 3: LA ASOCIACIÓN O FUNDACION, deberá realizar el reintegro de los rendimiento financieros generados en la cuenta de ahorro utilizada para el manejo de los recursos del presente proceso; este reintegro se realizara posterior a la suscripción del acta de ultimo desembolso o desembolso final; una vez se realice el reintegro del 100% de los rendimiento se suscribirá el acta de liquidación. PARÁGRAFO 4: La responsabilidad de soportar la información de los listados de firmas, las facturas, las evidencias físicas y documentales es del asociado, por lo cual el distrito se exonera de toda responsabilidad, irregularidad y consecuencias legales que se generen por cuenta de los errores del asociado, para lo cual el cual el representante legal de la asociación deberá expedir la certificación respectiva.

Adicionar a la Cláusula segundo del anexo de condiciones del Convenio No. 4101 de 2023, las siguientes cantidades, así:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO /DIAS	CANT.	VALOR UNITARIO	APORTE DISTRITO

1.1.1.1	Servicios de suministro de comidas (refrigerios) area urbana	Beneficiarios	8	150	$ 3.704	$ 4.444.800
1.1.1.2	Servicio de Alimentación (almuerzo) area urbana	Beneficiarios	8	150	$ 10.165	$ 12.198.000
1.1.2.1	Servicio de atención primaria en salud, brindado por una enfermera o auxiliar de enfermeria	Beneficiarios	8	150	$ 1.786	$ 2.143.200
1.1.2.2	Servicio profesional en las aéreas de fisioterapia o terapeuta ocupacional o gerontologia	Beneficiarios	8	150	$ 1.263	$ 1.515.600
1.1.2.3	Servicio profesional en las aéreas de Psicologia o trabajo social	Beneficiarios	8	150	$ 1.263	$ 1.515.600
1.1.2.4	Programa de capacitaciones en actividades lúdicas productivas	Beneficiarios	8	150	$ 791	$ 949.200
1.1.2.5	Servicio profesional en el area de la nutrición	Beneficiarios	8	150	$ 1.021	$ 1.225.200
1.1.2.6	Servicios de limpieza	Beneficiarios	8	150	$ 1.148	$ 1.377.600
1.1.2.7	Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación	Beneficiarios	8	150	$ 1.187	$ 1.424.400
1.1.2.8	Director técnico o coordinador, responsable del cumplimiento	Beneficiarios	8	100	$ 1.225	$ 980.000
1.1.2.9	Programa de actividades recreativas que servirán para encuentros entre diferentes grupos etarios.	Beneficiarios	8	150	$ 428	$ 513.600
1.1.2.10	Programa de capacitaciones para fortalecer a los adultos mayores y los diferentes grupos asociativos	Beneficiarios	8	150	$ 669	$ 802.800
1.1.2.11	Talleres de formación a los adultos mayores	Beneficiarios	8	150	$ 612	$ 734.400
1.1.2.12	Auxilios exequiales	Beneficiarios	8	150	$ 590	$ 708.000

$ 30.532.400

DETALLE	UNIDAD	VALOR/ DIAS	VALOR	BENEFICIARIOS	DETALLE
4.2.1.1	Kit uniforme deportivo	Unidad	$122.000	150	Kit conjunto deportivo consta de: Una (1) camiseta tipo polo, elaborada en tela tipo lacost o similar pechera con tres botones, cuellos y puños tejidos, logo bordado en la parte de adelante al lado izquierdo, talla: S, M, L, XL, XXL Un (1) pantalón sudadera elaborada en tela tipo lacost o similar Talla: S,M,L,XL,XXL

VALOR TOTAL: CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($ 49.322.400.00).

Aportes de la asociación:

ELEMENTOS	CANTIDAD	V.UNIDAD	V.TOTAL
OLLAS MEDIANAS	6	$ 190.000	$ 1.140.000
OLLAS DE PRESIÓN	2	$ 250.000	$ 500.000
OLLAS GRANDES	2	$ 750.887	$ 1.500.000
NEVERA	1	$ 1.800.000	$ 1.500.000
TOTAL APORTE MENOS DEPRECIACIÓN.			**$ 4.640.000**

Adicionar a la cláusula séptima de los anexos de condiciones del Convenio No. 4101 de 2023, OCHO (08) días programados, de lunes a sábados incluyendo festivos para continuar con la prestación de servicios integrales, el cual tiene un tiempo inicial de SESENTA Y CINCO (65) días programados, de lunes a sábados incluyendo festivos, para un total de ciento SETENTA Y TRES (73) días programados, de lunes a sábados incluyendo festivos.

6.MATRIZ DE RIESGO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se tuvo en cuenta el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en el proceso de contratación adoptado por Colombia Compra Eficiente.
El Municipio de Barrancabermeja identificó para el presente proceso de contratación los siguientes riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

VER ANEXO No 1

7. DOCUMENTOS ADICIONALES.

1. CEPAA 7670 DEL PRIMERO (01) DE NOVIEMBRE DE 2023, CÓDIGOS UNSPSC 90101500;94131607.
2. Certificado de disponibilidad presupuestal N0. 23-08379 del 07 de noviembre de 2023.

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION

La adición del convenio en tiempo y Valor al Convenio de Asociación No 4101-2023 en mención deberá estar amparado, debido a que durante la ejecución del Convenio se pueden presentar algunos riesgos que deben ser asumidos por el Asociado y previstos por la entidad estatal, es por ello que se deben establecer las garantías legales, que permitan amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente Convenio en una compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera.

De acuerdo a la justificación anterior, para la celebración de este Adicional en Valor 01 al Convenio de Asociación No. 3325-2022 El Asociado deberá realizar la correspondiente modificación y ampliación a las garantías que se constituyeron a favor del municipio para avalar la ejecución del Convenio de Asociación No 4101-2023, correspondiente al amparo de los siguientes riesgos:

LA ASOCIACION prestará garantía única al MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, el cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente convenio a través de una compañía de seguros legalmente autorizada contra los siguientes eventos y cuantías:

1.POLIZA DE CUMPLIMIENTO: la cual amparara los siguientes riesgos:

a. Cumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su término de duración y seis (6) meses más para su liquidación.

b. Buen Manejo y Correcta Inversión del Desembolso, equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del primer desembolso, entregado por EL MUNICIPIO, con una vigencia igual al tiempo de duración del presente Convenio y seis (6) meses más.

c. Calidad del Servicio: equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su término de duración y seis (06) meses más.

d. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será de 200 S.M.M.L.V. al momento de expedición de la póliza (se considera que este porcentaje se justifica por el riesgo que significa que las actividades y/o eventos se realizaran ante la comunidad en general y con esta cláusula se puede aminorar el riesgo). La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

9. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

JEFE DEPENDENCIA:

MICHEL ALEXANDER GARCÍA LASCARRO
Secretario del Adulto Mayor Juventud e Inclusión Social

Proyectó Sara Monsalve
Abogado contratista SAMJIS

Revisó: Andrés Hernández
Abogado contratista SAMJIS